

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

6332 Resolución de 4 de octubre de 2019 del titular de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, por la que se delega la Presidencia de las Mesas de Contratación.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula en su artículo 326 las Mesas de contratación.

En el marco del citado precepto, los apartados a) y b) del artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, concretan los miembros que han de integrar las Mesas de contratación estableciendo a tal efecto que las mesas se integrarán, entre otros miembros, por un Presidente, que será el titular de la Secretaría General de cada Consejería o persona en quien delegue, y por hasta dos vocales, designados por el Presidente.

Con el objeto de dotar de una mayor agilidad la actuación de este órgano colegiado y, en aplicación de lo previsto en la citada Ley 7/2004, de 28 de diciembre, y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Resuelvo:

Primero.- Delegar en la titular de la Vicesecretaría de esta Consejería la Presidencia de las Mesas de contratación, así como la designación de sus vocales.

Segundo.- La delegación que se otorga podrá ser revocada en cualquier momento. Asimismo, el titular de la Secretaría General podrá avocar la competencia en cuantos asuntos considere conveniente intervenir en el ámbito de la delegación.

Tercero.- Los actos administrativos en los que se haga uso de la delegación prevista en el resuelto 1 indicarán expresamente esta circunstancia, así como la referencia a esta resolución y a su fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarto.- La competencia delegada en el titular de la Vicesecretaría se ejercerá por el titular de la Secretaría General en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de aquél.

Disposición final.- La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 4 de octubre de 2019.—La Secretaria General, Elena García Quiñones.